



Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6540/06.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/INGRESO DEL OFICIAL AYUDANTE JUAN EDUARDO ALEGRE.

DICTAMEN N°: 114/06 .-

1//.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones en relación al proyecto de decreto de fs. 28/29 y atento a lo peticionado a fs. 31.

En primer término cabe señalar que de la constancia de pase a este Organismo Asesor, no surge con claridad la opinión fundada del Sr. Ministro, a los fines de poder examinar las actuaciones conociendo previamente -requisito de exigencia legal- cual es el criterio que sustenta la autoridad que solicita el dictamen, sin perjuicio de que el caso de autos reúne características similares al analizado en el expte. N° 6538/06 también originado en ese Ministerio.

Sobre el tema en particular, es necesario recordar que no obstante que las Asesorías Delegadas actuantes tanto de Jefatura de Policía a fs. 17, como de ese Ministerio a fs. 21/22, no formularon observaciones legales al proyecto de decreto, la Secretaría General de la Gobernación a fs. 30, advirtió sobre la falta de cumplimiento con las exigencias establecidas por el art. 39 de la N.J.F. 1034/80, para el caso de acordarse la procedencia de la solicitud.

Por ende, siendo claro y terminante en su alocución el artículo citado que dice "El personal Superior y Subalterno del Cuerpo Técnico se reclutará mediante concurso de oposición y antecedentes, conforme se reglamente.", hasta tanto no se provea al dictado de dicha reglamentación, a los efectos de convocarse a los concursos respectivos, no resulta jurídicamente procedente prosperar en el dictado de actos como el propiciado en autos.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO,

CD.-



03 NOV 2006
PAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa